



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario acctal.: D. Antonio J. García Alemany (Decreto de Presidencia nº 012, de 21 de septiembre de 2010).

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de noviembre pasado, es aprobada por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de informe de los Servicios Jurídicos que literalmente dice:

“ASUNTO: ACUERDO EXTRAPROCESAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES POR ACCIDENTE DE TRÁFICO.

Accidente: 16-12-12.

Daños: Macetero, señal vertical y farola.

Valoración daños: 1.188,74 €.

Seguro: GROUPAMA, PLUS ULTRA.

Con fecha 4-11-2013 el Consejo de Gobierno acordó el ejercicio de acciones judiciales para reclamar el importe de la indemnización por los daños ocasionados a bienes municipales en accidente de tráfico, una vez reclamada a la Cía. aseguradora por la oficina administrativa correspondiente, con resultado infructuoso.

Sin embargo, antes de presentar la demanda civil correspondiente, la Cía. aseguradora ha ingresado en la cuenta bancaria de la Ciudad Autónoma la totalidad del importe de la valoración realizado por lo servicios técnicos de esta Administración, por lo que se archiva el expediente”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 28 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Auto nº 255/13, de fecha 25-10-13, dictado por el mismo y recaído en **P.S.M.C. 8/13 – P.O. 8/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Modesto Fernández Mérida** (Asunto: Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes nº 409, relativo a demolición de obra “Vallado de parcela y retirada de caseta metálica, así como devolución del suelo al estado anterior al acopio de materiales realizada” en parcela nº 78 junto a Pista de Carros), por el que se estima la adopción de la medida cautelar acordada.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 27 de noviembre de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído en **P.T.C. 26/13-D.F. 2/12**, instado por **D^a. M^a. del Pilar Gutiérrez Ramón e Isabel María Hoyo Bernal** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas); Decreto que rectifica el error material cometido en el Decreto nº 58/13, que aprueba la tasación de costas.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 401/13, de fecha 19 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla en **autos de J.O. nº. 146/13**, por un presunto delito contra la seguridad vial y un presunto delito de lesiones imprudentes, contra **D^a. Laura Álvarez Bernal**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1706/13, de fecha 17 de junio de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en P.O. nº. 1520/10, interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla contra el **Jurado Provincial de Expropiación Forzosa** (Asunto: acuerdo del Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la finca registral nº 7.038, propiedad de D. Salvador Serón Ramos).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 665/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso Contencioso-Administrativo nº 382/2010**, interpuesto por **D^a. Inés Urdiales Moreno** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas).

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, queda enterado y muestra su conformidad a la firma del "**Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo de Teatro Independiente ARRABAL**", obligándose esta Ciudad Autónoma a la cesión del Teatro Kursaal durante los días 11 a 15 de diciembre de 2013, la impresión de entradas y carteles, a fin de que dicha agrupación teatral represente en el citado teatro la obra "Arte" de la autora Yasmina Reza durante los días 12 a 14 de diciembre de 2013, para lo cual, los intérpretes han aportado la autorización de la Sociedad General de Autores y Editores, subsanando así el error informado por el Sr. Secretario Técnico de dicha Consejería.

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, queda enterado y muestra su conformidad a la firma del "**Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío** para la celebración de un Festival Benéfico en el Teatro Kursaal", obligándose esta Ciudad Autónoma a la cesión del Teatro Kursaal durante los días 3 y 4 de diciembre de 2013 y la impresión de entradas y carteles, a fin de que dicha cofradía celebre en el citado teatro la gala antes mencionada, el día 4 de diciembre de 2013.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Ratificación del Convenio de Colaboración con la Peña Real Madrid de Melilla para la conmemoración del cincuenta aniversario de la Fundación del club.

I.- Que con fecha 5 de julio de 2013, registro de entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla número 2013046181, se recibe solicitud de D. Francisco José Leiva Durán, con D.N.I. número 45.282.517-W, en nombre y representación de la Peña Real Madrid de Melilla, con CIF. G-29902947, solicitando subvención por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA EUROS (16.130,00 Euros).

II.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 que: "**Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio**".



- III.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla establece, en su artículo 21.1, que: *“La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”*.
- IV.- Que la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, señala en su artículo primero que se reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, así como que las relaciones se ajustarán a los principios de colaboración responsable entre los interesados.
- V.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.
- VI.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.
- VII.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, son competencia de las Corporaciones Locales y, por tanto, de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las *“actividades o instalaciones culturales y deportivas”*, y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado *“d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”*, en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.
- VIII.- Que la solicitud extraordinaria se fundamenta *“la historia de la Peña Real Madrid de Melilla, con motivo del cumplimiento de su cincuenta aniversario como entidad promotora del deporte melillense”*, que suponen que esta Administración tenga a bien considerar el interés público para la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo en cuenta para ello, la dilatada trayectoria de la entidad en el ámbito de la actividad deportiva de la Ciudad de Melilla, sus considerables logros deportivos y su arraigo en la sociedad melillense.
- IX.- Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005), la Ciudad Autónoma de Melilla podrá otorgar subvenciones *“con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”*.
- X.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables*



los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.

XI.- Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*“Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: “Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”*).

XII.- Que los Convenios que se suscriban al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

XIII.- Que, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, para la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el **interés público** de la actividad, debido a la trayectoria de la entidad deportiva en cuestión en el ámbito de la ciudad de Melilla, su implantación y sus logros tanto deportivos como sociales.

XIV.- Que la entidad deberá ratificar Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que se establece las condiciones generales de la concesión de la subvención.

XV.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2013, número de operación 12013000079938, de la partida presupuestaria 2013 06 34100 48900 para asumir dicho gasto.

XVI.- Que el importe de la subvención asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros)**, que deberán justificarse antes del 31 de julio de 2014, mediante la presentación de las correspondientes justificaciones de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, el importe subvencionado es compatible con las subvenciones que percibe dicha entidad para la misma finalidad.

XVII.- Que la entidad beneficiaria se debe someter a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

XVIII.- Que con fecha 22 de noviembre de 2013 se procede a dictar resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 4.019, por la que se procede a la ordenación, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, de una subvención a la entidad Peña Real Madrid de Melilla.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **VENGO EN INFORMAR:**

1º.- La concesión de una subvención extraordinaria por interés público:

BENEFICIARIO: PEÑA REAL MADRID DE MELILLA, con CIF. G-29902947.

CUANTÍA: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 Euros).



OBJETO: CONMEMORACIÓN CINCUENTA ANIVERSARIO FUNDACIÓN DEL CLUB.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de Julio de 2014.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Los derivados de la realización de la actividad, conforme al Convenio que se ha ratificado.

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS: Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes del sector público o privado.

COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO: Obligación el beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

2º.- Que se ha procedido a la ratificación de un Convenio con la citada entidad, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que una vez informado el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de la ratificación del Convenio por parte de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y la Peña Real Madrid de Melilla, se procederá a la remisión del citado Convenio al Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para su publicación”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“Ratificación del Convenio con el Club Voleibol Melilla.

I.- Con fecha 30 de julio de 2013 se procedió a la aprobación por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

“1º.- *Los siguientes importes que se le otorgarán a los clubes deportivos para la temporada 2013/2014, que se incluirán como subvenciones directas nominativas en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla:*

CLUB	DEPORTE	CATEGORÍA	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	BALONCESTO	LIGA EBA	128.000
MELILLA FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN	214.000
MELILLA FÚTBOL SALA “B”	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN B	40.000
U.D. MELILLA “B”	FÚTBOL	TERCERA DIVISIÓN	140.000
MELILLA VOLEIBOL	VOLEIBOL	PRIMERA NACIONAL	60.000
GIMNÁSTICO MELILLA	FÚTBOL	DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL	66.000
PEÑA BARCELONISTA	FÚTBOL SALA	DIVISIÓN HONOR JUVENIL	40.000
GIMNÁSTICO MELILLA “B”	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000



RUSADIR	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000
---------	--------	--------------------------	--------

2º.- Autorizar al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los clubes citados anteriormente, ajustándose al procedimiento establecido en la normativa reguladora de subvenciones. De la ratificación de dichos Convenios se dará cuenta al Consejo de Gobierno”.

II.- Que de acuerdo con el precitado acuerdo, el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ha procedido a la ratificación del correspondiente Convenio con el Club Voleibol Melilla.

III.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

IV.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

“Ratificación del Convenio con el Club Peña Barcelonista de Melilla.

I.- Con fecha 30 de julio de 2013 se procedió a la aprobación por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

“1º.- Los siguientes importes que se le otorgarán a los clubes deportivos para la temporada 2013/2014, que se incluirán como subvenciones directas nominativas en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla:

CLUB	DEPORTE	CATEGORÍA	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER	BALONCESTO	LIGA EBA	128.000
MELILLA FÚTBOL SALA	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN	214.000
MELILLA FÚTBOL SALA “B”	FÚTBOL SALA	SEGUNDA DIVISIÓN B	40.000
U.D. MELILLA “B”	FÚTBOL	TERCERA DIVISIÓN	140.000
MELILLA VOLEIBOL	VOLEIBOL	PRIMERA NACIONAL	60.000
GIMNÁSTICO MELILLA	FÚTBOL	DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL	66.000
PEÑA BARCELONISTA	FÚTBOL SALA	DIVISIÓN HONOR JUVENIL	40.000
GIMNÁSTICO MELILLA “B”	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000
RUSADIR	FÚTBOL	PRIMERA NACIONAL JUVENIL	40.000

2º.- Autorizar al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los clubes citados anteriormente, ajustándose al procedimiento establecido en la normativa reguladora de subvenciones. De la ratificación de dichos Convenios se dará cuenta al Consejo de Gobierno”.

II.- Que de acuerdo con el precitado acuerdo, el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes ha procedido a la ratificación del correspondiente Convenio con el Club Peña Barcelonista de Melilla.



III.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

IV.- Se informa que se remite el citado Convenio a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños ocasionados a bienes municipales (bolardo y farola; vehículo: 4542-FRW; Cía. PELAYO)** en accidente de tráfico ocurrido el día 17-01-13, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA FUNDACIÓN LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“El abajo firmante, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma que tenga a bien acordar la firma del “Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura y Festejos) y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”) para el desarrollo de los proyectos de personas mayores”, en virtud del cual, la citada Fundación llevará a cabo una serie de proyectos relacionados con la participación activa de las personas mayores a través de la tarea voluntaria en proyectos tecnológicos, culturales y sociales entre otros, realización de actividades de promoción de la salud de personas mayores que contribuyen a la prevención y divulgación de conocimientos y hábitos para envejecer satisfactoriamente e impulso de actividades de voluntariado que se podrán realizar en los centros o fuera de ellos, como pueden ser Aula Abierta, las CiberCaixas solidarias, Actividades intergeneracionales, entre otras”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO QUINTO.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL Mº. DE DEFENSA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CAM PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS DE



MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que se le autorice para la firma de la prórroga del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL CENTRO CULTURAL DE LOS EJÉRCITOS DE MELILLA”, por un presupuesto de 15.000 €, mediante la firma de la Adenda remitida.

Si así lo acuerda el Consejo de Gobierno, se deberá publicar dicho convenio de colaboración, si fuera firmado por ambas partes, en el Boletín Oficial de Melilla, en aplicación del artículo 8.2 “in fine” de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

PUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CAM EN EL PROGRAMA EDUCAIXA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que dice literalmente lo que sigue:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN EL PROGRAMA EDUCAIXA.

ANTECEDENTES

Se propone la celebración de un convenio de colaboración que tiene por objeto regular la colaboración entre la Fundación “La Caixa”, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del programa EduCaixa en Melilla.

Los objetivos generales del Programa eduCaixa se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, dando visibilidad a toda la oferta educativa de la Obra Social “La Caixa” y garantizando su implementación.

En virtud del referido convenio las partes que lo suscriben asumen los compromisos que aquí se dan por reproducidos, sin que su implementación comporte la asunción de ningún compromiso de gasto.



El Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del curso escolar 2012/2013, y se prorrogará anualmente y de forma automática coincidiendo con el inicio y finalización de los cursos académicos, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con 6 meses de antelación a la finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

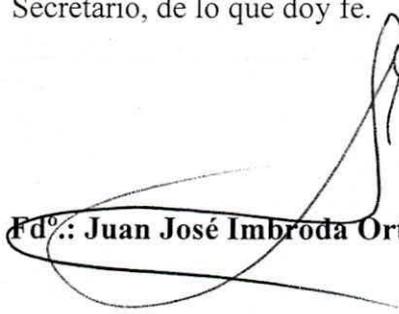
Anualmente, se procederá por parte de la Fundación "La Caixa", la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Por ello, y habida cuenta su interés social, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

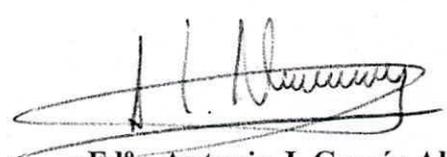
1º.- Aprobar el texto del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN EL PROGRAMA EDUCAIXA**, que se acompaña como anexo.

2º.- Facultar a los titulares de las Consejerías de Educación y Colectivos Sociales y Cultura y Festejos para su firma".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdº.: Juan José Imbroda Ortiz



Fdº.: Antonio J. García Alemany.